

CEA
DE BOTI

que los gastos q. se fueren reuocados p. ame. de Comu-
sacion non habian y non habian a otros Señores que
habian, y q. Martin de la Calcañel, para que con
memorial suado que ambos formen dichos gastos, el
Nava como de la Regia de esta dilla, lo pague como le
era mandado, asi como daron ut supra.

Y
saca

Otro si dixeron = que el Nava de esta dilla se pague como
para el gouerno de esta Regia, asi como para el de Leris, y
de las de yerno, y que se cometa a se estar pagando en
dichos deparatos, y peras de la dilla, y no en de Leris,
se el lugar atornable de no aver de bony avor daron
se como si que a el Nava como de la Regia de esta dilla
que y m. me diotamente mande aca se de Leris, y una ave
de la perato de yerno, para que on dilla se pague la que
traigana de n. de las de yerno, como foratos, y que se
aneglen, marquen, y sellen, por el marca de esta dilla
de la, que on de y de yerno de quien los deuan dar su ymp. a de
se separaran en quenta en las que daren de Com. de su cargo,
asi como daron y firmaron ut supra.

saca

Otro si dixeron = que en atencion a tener esta dilla por
propio suyo la dilla de Leris, que el me. de Leris, de Leris, de Leris,
de Leris, de Leris, de Leris, de Leris, de Leris, de Leris,
mas que se pague en su ymp. ut supra, como tambien la avia
nada de Leris, sola de Leris y m. de Leris de el ma-
hadere, y el de Leris, de Leris, de Leris, de Leris, de Leris, de Leris,
heruassan en esta dilla y m. de Leris, de Leris, de Leris, de Leris,
que de los referidos propios se pague y pague al ymp. de
pa. am. de Leris, de Leris, que daren su ymp. el dia de
y no y rue de el conueniente y cumplan a lo que el dia
de Leris que viene de Leris, de Leris, de Leris, de Leris, de Leris,
tar m. de Leris de Leris. De Leris aca de Leris de Leris,
de Leris, y el presente en no admira las de Leris y pu-
das que se hubieron, que se leone de comision en forma, y
de Leris de Leris de Leris, con las de Leris, y de Leris,
que se hubieren de Leris de Leris de Leris para dar

